

N.º 08/19.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2019.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGREPA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de  
la Secretaría del Pleno  
D.ª CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las diez horas y veintitrés  
minutos del día nueve de abril de dos  
mil diecinueve, se reunió, en primera  
convocatoria en el salón de Plenos,  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo  
la Presidencia de la Excma. Sra.  
Alcaldesa-Presidenta con la  
asistencia de los/as Señores/as  
anotados al margen, al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria  
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, se pasó a conocer los  
asuntos incluidos en el Orden del Día  
confeccionado para esta sesión, en  
la que se adoptan los siguientes  
acuerdos:

- I -

### PARTE RESOLUTIVA

N.º 60/19.- BORRADORES  
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS LOS  
DÍAS 07/03/19 (EXTRAORDINARIA),  
12/03/19 (ORDINARIA) Y 01/04/19  
(EXTRAORDINARIA).-

Conocida la Propuesta de  
aprobación de los Borradores de  
Actas de las sesiones celebradas los  
días 07/03/19 (extraordinaria),  
12/03/19 (ordinaria) y 01/04/19

(extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

N.º 61/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/04/19, de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019.-

Así mismo se conocen 10 Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que literalmente se transcriben:

“ENMIENDA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Puesta en valor del Yacimiento de Cercadilla.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la puesta en valor del Yacimiento de Cercadilla.-

JUSTIFICACIÓN: La actual situación en la que se encuentra el Yacimiento precisa de una intervención inmediata por parte de las administraciones competentes.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 – 61903 VÍA PÚBLICA. ACTUACIONES ESPECIALES. 400.000 €.-

IMPORTE: 300.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Yacimiento de Cercadilla”.-

IMPORTE: 100.000 €.-

“ENMIENDA N.º 2 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Reforma integral Huerta de la Reina.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la realización de reformas urbanas necesarias en Huerta de la Reina.-

JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Pleno Ordinario de 19 de enero de 2016, por todos los Grupos Municipales presentes en el Ayuntamiento de Córdoba, en referencia a las mejoras necesarias en el barrio Huerta de la Reina.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 – 61900 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO 2.666.358,38.-

IMPORTE: 2.366.358,38 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Reforma integral Huerta de la Reina".-

IMPORTE: 300,000 €.-

"ENMIENDA N.º 3 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Reforma, mejora y puesta en marcha de nuevos Equipamientos Deportivos Distrito Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la realización de reformas, mejora y puesta en marcha de equipamientos deportivos en el distrito Sur.-

JUSTIFICACIÓN: El mal estado en el que se encuentran los escasos equipamientos deportivos del distrito sur precisa de una intervención en 2019 por parte del Ayuntamiento de Córdoba, así como la creación de nuevos espacios.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO 2.366.358,38 €.-

IMPORTE: 2.166.358,38 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Equipamientos Deportivos Distrito Sur".-

IMPORTE: 200,000 €.-

"ENMIENDA N.º 4 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Fomento Comercial.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la puesta en marcha de un plan especial de Apoyo al Comercio de Cercanía y a los Centros Comerciales Abiertos.-

JUSTIFICACIÓN: El Comercio de Cercanía de nuestra ciudad vive tiempos difíciles. Han sido varias las propuestas que el pleno del Ayuntamiento de Córdoba ha apoyado por unanimidad de los Grupos Municipales, siendo evidente que los centros comerciales abiertos de Córdoba precisan de un esfuerzo por parte de esta Administración.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z A40 - 4310 - 48911 DESARROLLO ECONÓMICO. SUBV. FOMENTO COMERIAL 142.000,00 €.-

IMPORTE: 100,000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía".-

IMPORTE: 42.000 €.-”

“ENMIENDA N.º 5 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Plan estratégico para Autónomos y Pymes.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a incrementar las ayudas directas a Autónomos y Pymes.-

JUSTIFICACIÓN: Autónomos y Pymes son parte importante del motor económico de Córdoba y en los últimos años se han producido cambios en la legislación precisamente enfocados a mejorar la actividad de estos colectivos. Ciudadanos propone que el Ayuntamiento de Córdoba destine más ayudas económicas a todos aquellos Autónomos y Pymes que inicien una actividad en Córdoba.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z A13 - 9203 - 62700 0 PRESIDENCIA.EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS 1.453.448,53 €.-

IMPORTE: 1.253.448,53 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Plan de Apoyo a Autónomos y Pymes”.-

IMPORTE: 200,000 €.-”

“ENMIENDA N.º 6 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Arreglo Zonas Industriales.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a acometer todas aquellas reformas que precisan los polígonos Industriales de Córdoba, mejorando la sostenibilidad y la eficiencia de las infraestructuras públicas.-

JUSTIFICACIÓN: Son diversos los colectivos de empresas que nos han trasladado su preocupación por el actual estado de los Polígonos Industriales de Córdoba. Por ello consideramos que en 2019 debe quedar solucionada esta problemática dotando para ello una partida específica por zona industrial, implementando medidas propias de las Smart City y desarrollo urbano sostenible.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z A13 - 9203 - 62700 0 PRESIDENCIA.EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS 1.253.448,53 €.-

IMPORTE: 753.448,53 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Mejora Polígonos Industriales”.-

IMPORTE: 500,000 €.-”

“ENMIENDA N.º 7 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Cooperación Social, Asuntos Sociales. Proyecto integración social Distrito Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a fines sociales.-

JUSTIFICACIÓN: Como por todos es sabido, el Distrito Sur es uno de los que más atenciones ha de recibir en materia social por parte de nuestra Administración. Parte del programa Edusi apuesta por promover la inclusión social y luchar contra la pobreza por lo que desde Ciudadanos Córdoba apostamos por un programa ambicioso de medidas integradoras destinadas a mejorar la situación del Distrito.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z A13 - 9203 - 62700 0 PRESIDENCIA.EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS 753.448,53 €.-

IMPORTE: 553.448,53 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "COOP. SOCIAL. Proyecto Integración e inclusión social Distrito Sur".-

IMPORTE: 200.000 €.-

"ENMIENDA N.º 8 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Fomento del Empleo. Plan de Empleo Distrito Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a fomento del empleo.-

JUSTIFICACIÓN: El Distrito Sur es uno de los más castigados por el desempleo en nuestra ciudad. Parte del programa Edusi apuesta por promover la inclusión social y luchar contra la pobreza por lo que desde Ciudadanos Córdoba apostamos por un programa ambicioso de medidas destinadas a luchar contra el desempleo del Distrito.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z A13 - 9203 - 62700 0 PRESIDENCIA.EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS 553.448,53 €.-

IMPORTE: 353.448,53 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "COOP. SOCIAL. Proyecto Integración e inclusión social Distrito Sur".-

IMPORTE: 200.000 €.-

"ENMIENDA N.º 9 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Cooperación Social, Colaboración Asociación Mirada del Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a fines sociales.-

JUSTIFICACIÓN: El Distrito Sur es uno de lo que más atenciones ha de recibir en materia social por parte de nuestra Administración. La Asociación “La Mirada del Sur” realiza una encomiable e imprescindible labor a pie de calle paliando, en la medida de sus posibilidades, las carencias y necesidades de todos aquellos cordobeses que se acercan a sus instalaciones.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z E70 - 2317 - 48913 0 COOP. Y SOL. EDUC. DESARR. CONV. ASOC. EDUCATIVA BARBIANA 55.000,00 €.-

IMPORTE: 45.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “COOP. SOCIAL. COLAB. La Mirada del Sur”.-

IMPORTE: 10.000 €.-”-

“ENMIENDA N.º 10 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2019.-

PROPUESTA: Puesta en valor y reforma de Ciudad Jardín.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la realización de reformas urbanas necesarias en Ciudad Jardín.-

JUSTIFICACIÓN: Son muchos los colectivos y vecinos que año tras año demandan una actuación por parte del Ayuntamiento en Ciudad Jardín. El barrio precisa de una reforma y adecuarse a los tiempos actuales con medidas orientadas a la eficiencia, la sostenibilidad, el tráfico, plazas de aparcamiento y un largo etcétera que pone de manifiesto la difícil situación que vive la zona.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO 2.166.358,38 €.-

IMPORTE: 1.666.358,38 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Puesta en valor y reforma de Ciudad Jardín, Fase I”.-

IMPORTE: 500.000 €.-”-

Siendo las 10:37 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar la sesión con normalidad, reiniciándose a las 10:39 horas e reincorporándose todos los Capitulares, excepto los Sres. Aumente y Fuentes y la Sra. Córdoba.-

Nuevamente y siendo las 10:40 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar con normalidad y por orden de la Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 10:43 horas, reincorporándose los 29 Capitulares.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación en primer lugar las 10 enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que quedan rechazadas todas por idéntica votación en las 10 enmiendas referidas, por la mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, que queda aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto.-

Con los votos anteriormente descritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2019, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles señalados en el presente punto.-

El Proyecto de Presupuesto incluye:

Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	286.315.090,24	286.315.090,24
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.865.268,00	4.865.268,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.673.709,97	17.673.709,97
Instituto Municipal de Deportes	10.688.295,33	10.688.295,33
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	3.598.169,00	3.598.169,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.176.050,00	3.176.050,00
Instituto Mpal. de Turismo	2.652.335,03	2.652.335,03
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.218.427,87	3.218.427,87
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S.A.	25.129.277,00	25.129.277,00

EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	42.342.699,00	42.342.699,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S.A.	47.658.788,00	47.658.788,00
VIMCORSA.- Viviendas de Córdoba S.A.	10.736.871,00	10.736.871,00
CECOSAM.- Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	4.654.686,07	4.699.483,35

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

TERCERO: Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 385.752.533,43 € y 385.707.736,15 € en el de Gastos.-

CUARTO: Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente, diligenciadas por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

QUINTO: Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

RÉG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	2	2 intendentes	2 intendentes	A1	25,00	31.155,08	18.408,80	48.312,78	18.249,28	27.916,12	144.042,06
F	2	2 agentes ejecutivos	2 agentes ejecutivos	C1	15,00	20.982,20	9.731,06	25.849,74	11.078,38	21.205,56	88.846,94
CPD	1	1 administrativo sist.(CPD)	1 administrativo sist.(CPD)	D	8,00	24.596,94	0,00	12.962,52	0,00	11.605,87	49.165,33
F	2	2 Economistas	2 Economistas	A1	21,00	31.155,08	14.067,06	40.448,18	17.334,90	25.305,26	128.310,48
F	1	1 Oficial SEIS	1 Oficial SEIS	A1	24,00	15.577,54	8.661,29	24.640,12	10.560,03	18.105,31	77.544,29
F	10	10 Técnicos de Gestión	10 Técnicos de Gestión	A2	19,00	136.980,00	61.990,70	170.858,10	73.239,80	111.655,60	554.724,20
F	5	5 Psicólogos/as	5 Psicólogos/as	A1	21,00	77.887,70	35.167,65	101.120,45	43.337,25	69.894,95	327.408,00
F	6	6 Sargentos SEIS	6 Sargentos SEIS	A2	19,00	82.188,00	37.199,82	85.364,34	36.584,82	87.026,10	328.363,08
TOTAL						420.522,54	185.226,38	509.556,23	210.384,46	372.714,77	1.698.404,38

SEXTO: De conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, mantener para el ejercicio 2019 dicha Relación:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL



PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66 % DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €
----------------------------------------------	-------------

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá

importe alguno, aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-

OCTAVO: Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

NOVENO: Someter a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.-

N.º 62/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 53.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/04/19, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 53.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 53.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PA M	Descripción	Proyecto	Importe
Z	B26	4321	71001	0	CÓRDOBA, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE	2019/2/23304/432	45.000,00 €
Z	B26	4321	41601	0	CÓRDOBA, DESTINOTURÍSTICO INTELIGENTE	2019/2/23304/432	8.000,00 €
						TOTAL:	53.000,00 €

RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	DESCRIPCIÓN	Importe
H00	9200	62700	2017/2/HCNDA/920	HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	9.000,00 € (Préstamo Ayto.)
A13	9203	62700	2018/2/EDUSI/920	PRESIDENCIA. EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	36.000,00 € (Fondos FEDER)
A13	9203	22799	2018/3/EDUSI/920	PRESIDENCIA. EDUSI. GASTOS CORRIENTES	8.000,00 € (Fondos FEDER)
Total					53.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 63/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 70.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/04/19, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 70.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 70.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
------	------	------	------	-----	-------------	----------	---------

Z	C44	3330	63200	0	REHABILITACIÓN TORRE DEL HOMENAJE Y ACTUACIÓN EN PASESO ALCÁZAR DE LOS REYES CRISTIANOS	2019/2/63412/333	70.000,00 €
						TOTAL:	70.000,00 €

### RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	DESCRIPCIÓN	Importe
H00	9200	62700	2017/2/HCNDA/920	HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	14.000,00 € (Préstamo Ayto.)
A13	9203	62700	2018/2/EDUSI/920	PRESIDENCIA. EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	56.000,00 € (Fondos FEDER)
Total					70.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 64/19.- RECURSOS HUMANOS.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESESTIMAR A D.ª ENCARNACIÓN ORTIZ LOZANO LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto con el informe de la Técnica de Administración General de fecha 22/03/19, la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 25/03/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/04/19, de desestimar a D.ª Encarnación Ortiz Lozano las alegaciones presentadas al Reglamento de la Bolsa de Trabajo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos

Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2), ACUERDA: Desestimar a D.ª Encarnación Ortiz Lozano las pretensiones aducidas en el escrito de alegaciones presentado a la publicación del Reglamento de Bolsa, por considerarse extemporáneas, en virtud de lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.-

N.º 65/19.- RECURSOS HUMANOS.- 6. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA CON EL REPARO SUSPENSIVO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, AL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LOS SINDICATOS MUNICIPALES (CCOO, CSIF, CTA, SIPLB Y UGT) EN 2018, PARA LA MEJORA Y REVISIÓN DE DETERMINADOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y OTRAS MEDIDAS EN MATERIA ORGANIZATIVA Y DE PLANTILLA.-

Se ratifica, por unanimidad, la inclusión en el Orden del Día la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 03/04/19, de resolver la discrepancia con el reparo suspensivo emitido por la Intervención General, al Acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Córdoba y los Sindicatos Municipales (CCOO, CSIF, CTA, SIPLB y UGT) en 2018, para la mejora y revisión de determinados conceptos retributivos de los empleados municipales y otras medidas en materia organizativa y de plantilla, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Resolución de discrepancias

Visto el reparo formulado por la Intervención en fecha 7 de febrero de 2019, en relación “ACUERDO PARA LA MEJORA Y REVISIÓN DE DETERMINADOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y OTRAS MEDIDAS EN MATERIA ORGANIZATIVA Y DE PLANTILLA”, firmado entre el Ayuntamiento de Córdoba y los sindicatos municipales de CCOO, CSIF, CTA, SIPLB y UGT el día 26 de octubre de 2018 y aprobado por la Junta de Gobierno Local, Acuerdo (n.º 1.135/18), el 28 de diciembre de 2018, en el que la Intervención se refiere en el motivo (1) a la falta de acreditación de la existencia de crédito, señalándose que “no se aporta al expediente acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al coste de la propuesta, en concreto para

el ejercicio 2019”, señalando la Intervención que esta discrepancia ha de resolverla, en su caso, el Pleno.-

Visto el informe del servicio, de 29 de marzo de 2019, del Jefe del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral, de acuerdo con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.-

Considerando que en el citado informe del Jefe del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral, ha quedado constatado en relación con este motivo:

- Que el Informe del Departamento de Personal realiza la valoración económica de los conceptos incluidos en el Acuerdo, para todos los ejercicios presupuestarios que abarca.-

- Que es necesario que en el presupuesto de gastos de cada año, de los que abarca el acuerdo, se incluya la correspondiente aplicación presupuestaria y crédito suficiente para hacer frente al coste de estos conceptos dentro del complemento específico, como componentes o factores variables del mismo.-

- Que al tratarse de un Acuerdo a varios años –al igual que el Convenio Único de los Empleados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba– sus previsiones quedan supeditadas a las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo tanto, su virtualidad queda subordinada a estas condiciones. De esta forma, con la creación y dotación de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, en cada anualidad, se viene a asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente.-

- Que posteriormente, cuando se materialice la actividad, se concretarán los importes exactos del gasto, en cada caso, momento en que pasará a fiscalización el expediente individual del gasto correspondiente por cada uno de los conceptos retributivos variables que corresponda y se aportara la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias por los importes exactos (fase de gestión económica y administrativa del acuerdo aprobado).-

Se propone al Pleno la adopción del siguiente A C U E R D O:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada a favor del

criterio expuesto por el servicio gestor de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

SEGUNDO.- Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al servicio gestor, Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 66/19.- IMDEEC.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS PLANTEADAS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL IMDEEC, EN RELACIÓN CON FACTURAS INCLUIDAS EN LAS RELACIONES CONTABLES Q/2018/38, 39, 41, 51 Y 77 Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo de fecha 01/04/19, el nuevo Informe de la Viceintervención de fecha 03/04/19, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 03/04/19, de resolver las discrepancias planteadas por la Intervención Delegada del IMDEEC, en relación con facturas incluidas en las relaciones contables Q/2018/38, 39, 41, 51 y 77 y aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito N.º 1/2019.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada por la Intervención Delegada del IMDEEC en el Informe de 29 de octubre de 2018 respecto a la Relación Q/2018/41, en el de 29 de octubre 2018 respecto a la Relación Q/2018/38 , 30 de octubre de 2018 respecto a la Relación Q/2018/38, 14 de enero de 2019 respecto a la Relación Q/2018/51 y 7 de marzo de 2019 respecto a la Relación Q/2018/77 respecto a las facturas que a continuación se relacionan de conformidad con los artículos 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

ENTIDAD	FECHA	FACTURAS	
---------	-------	----------	--

Y SERVICIOS / SUMINISTROS	REPARO / RELACIÓN	JUSTIFICANTE	FECHA EMISIÓN	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE (CON IVA)	CONCEPTO
GENERAL ELEVADORES XXI, SL  CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, ubicados en los edificios: Las antiguas Lonjas (1), Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CFEUM (2) Edificio CIESA (2) Vivero de Empresas Tecnocórdoba (1)	29/10/2018  N.º Relación Q/2018/41	F/2018/508	06/09/18	85,55 €	103,52 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (agosto 2018)
		F/2018/509	06/09/18	171,10 €	207,03 €	Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CFEUM (2) (agosto 2018)
		F/2018/510	06/09/18	171,10 €	207,03 €	Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CFEUM (2) (septiembre 2018)
		F/2018/511	06/09/18	85,55	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1) (agosto 2018)
		F/2018/512	06/09/18	85,55	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1) (septiembre 2018)
		F/2018/513	06/09/18	85,55	103,52 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (septiembre 2018)
	29/10/2018  N.º Relación Q/2018/38	F/2018/468	30/07/18	171,10	207,03 €	Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CFEUM (2) (julio 2018)
		F/2018/469	30/07/18	85,55 €	103,52 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (julio 2018)
		F/2018/470	30/07/18	85,55 €	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1) (julio 2018)

ENERCLASS, S.L. MATERIAL FUNGIBLE DPTO. SERVICIOS GENERALES	30/10/18 N.º Relación Q/2018/39	F/2018/531	03/08/18	780,00	944,89 €	Material vario (papel, fundas multitaladro, carpetas)
----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------	----------	--------	-------------	-------------------------------------------------------------



GENERAL ELEVADORES XXI, SL  CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, ubicados en los edificios: Las antiguas Lonjas (1), Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CFEUM (2) Edificio CIESA (2) Vivero de Empresas Tecnocórdoba (1)	14/01/2019	N.º Relación Q/2018/51					Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CFEUM (2) (abril 2018)	
			F/2018/577	28/09/18	171,10 €	207,03 €	Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CIESA (2) (abril 2018)	
			F/2018/578	28/09/18	171,10 €	207,03 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (abril 2018)	
			F/2018/579	28/09/18	85,55 €	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1) (abril 2018)	
		F/2018/580	28/09/18	85,55 €	103,52 €	Vivero de Empresas BAOBAB: Edificio CFEUM (2) (julio 2018)		
	07/03/2019	N.º Relación Q/2018/77					Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (julio 2018)	
			F/2018/762	30/07/18	171,10	207,03 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (julio 2018)	
			F/2018/763	30/07/18	85,55 €	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1) (julio 2018)	
				F/2018/764	30/07/18	85,55 €	103,52 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (octubre 2018)
				F/2018/765	10/12/18	85,55 €	103,52 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (noviembre 2018)
			F/2018/766	10/12/18	85,55 €	103,52 €	Vivero Empresas Tecnocórdoba (1) (diciembre 2018)	
			F/2018/767	10/12/18	85,55 €	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1) (octubre 2018)	
			F/2018/768	10/12/18	85,55 €	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1)	
			F/2018/769	10/12/18	85,55 €	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1)	

						(noviembre 2018)
		F/2018/770	10/12/18	85,55 €	103,52 €	Las antiguas Lonjas (1) (diciembre 2018)

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones de las citadas facturas que se recogen igualmente en la Relación contigua por importe total de 4.050,41 €, que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/2019.-

N.º OPERA (RC)	REFEREN (RC)	APLICAC	Nº FAC	PROVEEDOR	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-10	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-10	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-11	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-12	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-12	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-12	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-12	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-12	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-12	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-89	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-89	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-89	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-89	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03

N.º OPERA (RC)	REFEREN (RC)	APLICAC	Nº FAC	PROVEEDOR	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	207,03	207,03
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 21300	1 Emit-15	GENERAL ELEVADOR S.L.	103,52	103,52
220190000	22019000	2019 22000	1 P-00010	ENERCLASS, S.L.	944,89	944,89
					4.050,41	4.050,41

N.º 67/19.- IMDEEC.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS PLANTEADAS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL IMDEEC, EN RELACIÓN CON FACTURAS EMITIDAS POR LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo de fecha 01/04/19, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 03/04/19, de resolver las discrepancias planteadas por la Intervención Delegada del IMDEEC, en relación con facturas emitidas por las empresas comercializadoras del suministro de energía eléctrica y aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 2/2019.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia respecto de la disconformidad manifestada por la Intervención Delegada respecto de las facturas siguientes de conformidad con los artículos 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

DATOS GENERALES	TERCERO	N.º DE ENTRADA	IMPORTE
N.º de relación: Q/2018/32	ENDESA ENERGÍA SA UNIPERSONAL	F/2018/403	849,70 €
Fecha remisión: 01/08/2018	IBERDROLA CLIENTES SAU	F/2018/406	1.138,44 €
	IBERDROLA CLIENTES SAU	F/2018/407	1.109,88 €
Fecha fiscalización: 22/11/2018	TOTAL RELACIÓN Q/2018/32		3.098,02 €
N.º de relación: Q/2018/38	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/471	1.415,76 €
	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/472	1.724,21 €
Fecha remisión: 10/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	F/2018/473	911,37 €
	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/474	37,63 €
Fecha fiscalización: 29/10/2018	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/475	39,53 €
	TOTAL RELACIÓN Q/2018/38		4.128,50 €
N.º de relación: Q/2018/46	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	F/2018/503	931,65 €
	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/504	36,61 €
Fecha remisión: 20/09/2018	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/505	38,49 €
	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/518	1.710,42 €
Fecha fiscalización: 31/10/2018	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/519	1.071,75 €
	TOTAL RELACIÓN Q/2018/46		3.788,92 €
N.º de relación: Q/2018/54	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/596	21,37 €
	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/597	22,47 €
Fecha remisión: 19/10/2018			
Fecha fiscalización: 09/01/2018	TOTAL RELACIÓN Q/2018/54		43,84 €
N.º de relación: Q/2018/59	ENDESA ENERÍA, S.A. UNIPERS	F/2018/598	910,86 €
	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/599	971,47 €
Fecha remisión: 29/10/2018			
Fecha fiscalización: 11/03/2018	TOTAL RELACIÓN Q/2018/59		1.882,33 €
N.º de relación: Q/2018/63	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/652	726,90 €
	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/666	45,22 €
Fecha remisión: 14/11/2018	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/669	1.175,88 €
	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/670	47,48 €
Fecha fiscalización: 08/03/2018	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/679	760,09 €
	TOTAL RELACIÓN Q/2018/63		2.755,57 €
N.º de relación: Q/2018/76	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	F/2018/739	890,55 €
	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	F/2018/740	893,78 €
Fecha remisión: 18/12/2018	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/742	34,17 €
	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	F/2018/743	35,94 €
Fecha fiscalización:	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/753	997,61 €

06/03/2018	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2018/754	1.092,13 €
	TOTAL RELACIÓN Q/2018/76		3.944,18 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS CON REPARO SUSPENSIVO			19.641,36 €

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones de las citadas facturas que se recogen en la Relación contigua por importe total de 19.641,36 €:

N.º OPERACIÓN (RC)	REFERENCIA (RC)	APLICACIÓN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL
220190000340	22019000299	2019 1 9200 22100	085009914371 0598 S1M801N0633394	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	37,63	37,63
220190000341	22019000300	2019 1 9200 22100	085009996831 0582 S1M801N0633376	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	39,53	39,53
220190000342	22019000301	2019 1 9200 22100	085009914371 0604 S1M801N0715967	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	36,61	36,61
220190000343	22019000302	2019 1 9200 22100	085009996831 0597 S1M801N0715884	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	38,49	38,49
220190000344	22019000303	2019 1 9200 22100	085009914371 0619 S1M801N0770326	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	21,37	21,37
220190000345	22019000304	2019 1 9200 22100	085009996831 0603 S1M801N0773615	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	22,47	22,47
220190000346	22019000305	2019 1 9200 22100	085009914371 0623 S1M801N0882827	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	45,22	45,22
220190000347	22019000306	2019 1 9200 22100	085009996831 0618 S1M801N0892229	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	47,48	47,48
220190000348	22019000307	2019 1 9200 22100	085009914371 0638 S1M801N0971895	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	34,17	34,17
220190000349	22019000308	2019 1 9200 22100	085009996831 0622 S1M801N0971802	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	35,94	35,94
220190000350	22019000309	2019 1 9200 22100	999394977471 1003 P1M801N0925773	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	849,70	849,70

220190000351	22019000310	2019 1 9200 22100	999394977471 1018 P1M801N1082320	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	911,37	911,37
220190000352	22019000311	2019 1 9200 22100	999394977471 1022 P1M801N1231487	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	931,65	931,65
220190000353	22019000312	2019 1 9200 22100	999394977471 1037 P1M801N1386893	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	910,86	910,86
220190000354	22019000313	2019 1 9200 22100	999394977471 1041 P1M801N1533516	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	890,55	890,55
220190000355	22019000314	2019 1 9200 22100	999394977471 1056 P1M801N1679573	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	893,78	893,78
220190000356	22019000315	2019 1 9200 22100	21180705010097832	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.138,44	1.138,44
220190000357	22019000316	2019 1 9200 22100	21180706010134804	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.109,88	1.109,88
220190000358	22019000317	2019 1 9200 22100	21180806010148686	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.415,76	1.415,76
220190000359	22019000318	2019 1 9200 22100	21180806010148691	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.724,21	1.724,21
220190000360	22019000319	2019 1 9200 22100	21180906010109301	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.710,42	1.710,42
220190000361	22019000320	2019 1 9200 22100	21180906010109296	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.071,75	1.071,75
220190000362	22019000321	2019 1 9200 22100	21181005010131082	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	971,47	971,47
220190000363	22019000322	2019 1 9200 22100	21181026010139210	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	726,90	726,90
220190000364	22019000323	2019 1 9200 22100	21181105010131050	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.175,88	1.175,88
220190000365	22019000324	2019 1 9200 22100	21181108010084459	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	760,09	760,09
220190000366	22019000325	2019 1 9200	21181205010135346	IBERDROLA	997,61	997,61

		22100		CLIENTES, S.A.U.		
220190000367	22019000326	2019 1 9200 22100	21181205010135349	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.092,13	1.092,13
TOTAL FACTURAS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL					19.641,36	19.641,36

TERCERO: Facultar a la Presidenta del IMDEEC para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.-

N.º 68/19.- JUVENTUD.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL V PLAN CÓRDOBA JOVEN, PARA EL PERIODO 2019-2022.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe de la Jefa del Departamento de Juventud, de fecha 26/03/19, la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Deportes y Juventud, de fecha 26/03/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 01/04/19, de aprobación del V Plan Córdoba Joven, para el periodo 2019-2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar el V Plan Córdoba Joven para el periodo 2019-2022.-

Dicho Plan queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como anexado al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 69/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y PESAJE DE ACEITUNA EN LA PARCELA N.º 1 DEL POLÍGONO 27, CORTIJO "DOÑA SOL".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 02/04/19, de aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de una instalación de línea de recepción, limpieza y pesaje de aceituna en la parcela n.º 1 del polígono 27, cortijo "Doña Sol".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la propuesta de instalación de línea de recepción, limpieza y pesaje de aceituna en la parcela n.º 1 del polígono 37, cortijo “Doña Sol”, promovida por Oleícola Álvarez S.L. como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por Oleícola Álvarez S.L. y redactado por el ingeniero agrónomo Juan Carlos Hernández Peña, por el que se propone una instalación de línea de recepción, limpieza y pesaje de aceituna en la parcela n.º 1 del polígono 37, cortijo “Doña Sol”, del término municipal de Córdoba.-

TERCERO: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de veinte años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

CUARTO: Recordar al promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los informes del Servicio de Planeamiento de esta GMU, emitidos en el expediente 4.1.12 – 3/2018, donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.-

QUINTO: Advertir al promotor que, previamente a la publicación del presente acuerdo, deberá aportar la garantía prevista en el art. 52.4.º de la LOUA, por el importe del 10 % de la inversión, que en el presente supuesto asciende a 9.422,22 euros. Tras la aportación de dicha garantía se procederá a publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).-

SEXTO: Advertir asimismo al promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de obra nueva y actividad, que deberá contar con los pertinentes permisos y autorizaciones, y de forma específica el del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial por su cercanía a la carretera CO- 3204; así como abonar la “Prestación Compensatoria” que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5.º de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales.-

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe-propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que



sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

N.º 70/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019, POR IMPORTE DE 41.349,37 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 02/04/19, de resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019, por importe de 41.349,37 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 5 de marzo de 2019, en referencia a las facturas suministro eléctrico por un importe total de 41.349,37 €, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019, por importe de 41.349,37 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.-

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

**URGENCIAS.-**

N.º 71/19.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 200/15 DE 27/07/15, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS LOCALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de fecha 04/04/19, y el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 02/04/19, de modificación del Acuerdo plenario n.º 200/15 de 27/07/15 sobre retribuciones del Personal Directivo, que prestan sus servicios en Organismos Autónomos Administrativos Locales y Sociedades Municipales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7) e IU, LV-CA (4) y 7 abstenciones de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA: modificar el Acuerdo n.º 200/15, adoptado en sesión ordinaria plenaria de 27 de julio de 2015, de forma que la cláusula de garantía salarial recogida en el citado acuerdo para el personal funcionario de carrera y laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública que fuera nombrado en puestos de Coordinador/a o Director/a General del Ayuntamiento de Córdoba, se haga, asimismo, extensiva con efectos retroactivos del día siguiente a la fecha del precitado acuerdo plenario, a los Gerentes de las entidades municipales dependientes que presten sus servicios, tanto en los Organismos Autónomos Administrativos Locales (Agencias Públicas Administrativas Locales) como en las sociedades mercantiles municipales.-

N.º 72/19.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA VICEINTERVENCIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 97 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 05/04/19, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Viceintervención, en relación con la Convocatoria de 97 plazas de Policía Local.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención, en aplicación de lo previsto en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de las 97 plazas de Policía Local que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Formación.-

N.º 73/19.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA VICEINTERVENCIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 05/04/19, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Viceintervención, en relación con la Convocatoria de 4 plazas de Intendente de la Policía Local.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención, en aplicación de lo previsto en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de 4 plazas de Intendente de la Policía Local que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación

por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención, al órgano gestor del expediente, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Formación.-

N.º 74/19.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA VICEINTERVENCIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 05/04/19, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Viceintervención, en relación con la Convocatoria de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención, en aplicación de lo previsto en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención, al órgano gestor del expediente, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Formación.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 75/19.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 27/02/19 AL 22/03/19.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 27/02/19 (ordinaria), 07/03/19 (ordinaria), 15/03/19 (ordinaria), 20/03/19 (extraordinaria y urgente) y 22/03/19 (ordinaria).-

N.º 76/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.585 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.585 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación de modificación de titularidad con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
RICARDO GAMERO AGUILERA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
FERRERA FERNÁNDEZ, BENITO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Cesando como titular/suplente de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
BENITO FERRERA FERNANDEZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
RICARDO GAMERO AGUILERA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Y quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO PALMA HERENCIA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JEAN FRANCK CONCHON DUBOIS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAELA QUESADA RAMÍREZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
DOLORES ANA LUENGO FERNÁNDEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ENRIQUE ÁNGEL RODRÍGUEZ CONTRERAS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
MAGDALENA DÍAZ CASTRO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MANUELA JURADO JODRAL	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANTONIO RIVERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
GEMA VARO CAMACHO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CARMONA MUÑOZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MARÍA JESÚS RAMÍREZ TORO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JOSÉ MARÍA GORDILLO GONZÁLEZ	TITULAR	G. POLÍTICO IU, LV-CA
ANDRÉS SIERRA MARTÍNEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO IU, LV-CA
RICARDO GAMERO AGUILERA	TITULAR	G. POLÍTICO PSOE
BENITO FERRERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO PSOE
SALVADOR FUENTES LOPERA	TITULAR	G. POLÍTICO PP
GEMA MENA PEINADO	SUPLENTE	G. POLÍTICO PP
EDUARDO PÉREZ DELGADO	TITULAR	G. POLÍTICO CIUDADANOS
JORGE MONTERO RUIZ	TITULAR	G. POLÍTICO GANEMOS
ERNESTO LÓPEZ ANTÓN	SUPLENTE	G. POLÍTICO GANEMOS
MARIA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JOSE MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

**N.º 77/19.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 28/03/19, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD, EN EL EJERCICIO 2018.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Viceintervención de fecha 28/03/19, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, en el ejercicio 2018.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 78/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE ENDESA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Agustín Gant Pérez Siles, en representación de la Plataforma de Empleados de Endesa, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación el Sr. Gant Pérez Siles da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba en apoyo a los trabajadores de Endesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 31 de diciembre de 2017, expiró la vigencia del IV Convenio Marco firmado por la empresa Endesa y sus trabajadores/as. Tras más de 50 reuniones celebradas durante el pasado 2018, el 31 de diciembre la Empresa Endesa, aplicando la última reforma laboral vigente, dio por cerradas las negociaciones de forma unilateral, aplicando la ultra-actividad y contractualización de los contratos de Activos. Y por otro lado, eliminando los beneficios sociales de los trabajadores/as pasivos, entre ellos la pérdida de la tarifa de empleados que tiene su origen hace más de 100 años, que consiste en una parte del salario en especie que recibían mientras estaban en activo los trabajadores/as, y un derecho que se mantenía si en algún momento pasaban a clases pasivas, bien por jubilación o por orfandad o viudedad al fallecimiento del personal en activo. Un derecho social que solo supone la bonificación del coste real del consumo eléctrico originado en la vivienda, que tributaba en IRPF como salario en especie, y sobre el que abonaban en la factura eléctrica que recibían todos los impuestos con los que estaría gravado dicho consumo eléctrico.-

El derecho al suministro de energía eléctrica a precio bonificado para trabajadores en activo y pasivos de la empresa es un derecho que va más allá de los propios convenios; se adquiría en el momento de establecer la relación contractual, como se recoge en diversas documentaciones que posee la empresa, y que ha sido asumida por cada una de las sucesivas concentraciones de capital y modificaciones societarias acaecidas a lo largo de estos mas 120 años del sector

eléctrico andaluz.-

Aparece ya en documentos fechados en 1928, tras una incipiente concentración del sector eléctrico por la que Sevillana de Electricidad fue absorbiendo a las empresas más fuertes que operaban en Andalucía desde 1894 como Megemor en Córdoba y el Chorro en Málaga.-

También se recoge en la Ordenanza del Trabajo para la Industria de 30 de julio de 1970. Y como no en los convenios de todas las empresas eléctricas que posteriormente conformarían el Grupo Endesa, como Fecsa, Gesa, Unelco, Eneco, Encasur, etc, entre otras.-

En el propio acuerdo sobre los Procesos de Reordenación y Reorganización Empresarial de 12 empresas eléctricas y sus filiales para la constitución del Grupo Endesa de 27 de abril de 1999, publicado en el BOE 22/06/1999, en su artículo 14 apartado F establece; “en el supuesto de que los convenios colectivos sucesivos establecieran condiciones menos favorables para algunos colectivos de los trabajadores transferidos, la empresa vendrá obligada a respetar, como garantía ad personam, todas y cada una de las condiciones económicas más favorables del convenio de origen”. Estableciéndose en el artículo 4 del mismo acuerdo su carácter permanente.-

Y así se recogió en el primer Convenio Marco del año 2000, y en los sucesivos convenios firmados hasta la fecha. Por todo ello, los trabajadores manifiestan que esta decisión unilateral de Endesa y mandatada por su accionista principal y mayoritario Enel va contra los derechos adquiridos de los trabajadores presentes y todos aquellos que ya no están en activo, que vieron reducidos sus posibles emolumentos pensando que los irían cobrando de forma diferida a lo largo del tiempo.-

Por todo ello estos trabajadores han interpuesto una Demanda Colectiva en la Audiencia Nacional con la ayuda de las Federaciones de los sindicatos SIE, UGT y CCOO, para defender los derechos de los más de 36.000 trabajadores, de los que unos 12.000 son Andaluces.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba procede a aprobar por unanimidad la siguiente

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba reitera su apoyo a la Plataforma Endesa de Trabajadores provenientes de procesos de Expedientes de Regulación de Empleo, Jubilados, Viudos/as, Huérfanos/as y Trabajadores/as con acuerdo voluntario de desvinculación laboral.-



2. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se muestra favorable a que el Grupo Endesa continúe negociando con los trabajadores del V Convenio Marco y se alcance un acuerdo para los trabajadores en activo.-

3. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se muestra favorable a que Enel como accionista mayoritario de Endesa, y ésta última, mantengan los derechos sociales históricos a sus trabajadores pasivos y/o viudas o huérfanos, así como a los trabajadores afectados por los expedientes Eres y los que suscribieron los acuerdos voluntarios de salida de la empresa.-

4. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su apoyo a que Endesa mantenga los derechos sociales aplicados desde hace más de 100 años hasta que se pronuncie la Audiencia Nacional sobre el Conflicto Colectivo interpuesto por los sindicatos mayoritarios del sector.-

5. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba muestra su parecer favorable a que las Administraciones apoyen las reivindicaciones de estos trabajadores andaluces y mantengan, como ha venido haciendo hasta ahora, su intermediación entre empresa y representantes sindicales para que puedan llegar a un acuerdo sobre el V Convenio Marco.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 79/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A D. MIGUEL ROLDÁN ESPINOSA, BOMBERO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, POR SU LABOR HUMANITARIA EN EL MAR MEDITERRÁNEO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Carmen Espinosa Ramírez, en representación de la Plataforma Culpable de ser Solidario, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación la Sra. Espinosa Ramírez da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba, en apoyo a D. Miguel Roldán Espinosa, Bombero del Ayuntamiento de Sevilla, por su labor humanitaria en el Mar Mediterráneo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De todos es conocido el intento de personas que pretenden

llegar a Europa a través del Mediterráneo huyendo de zonas en conflicto armado o de dudosa estabilidad política, donde no se respetan los derechos humanos básicos, de la pobreza o el miedo. La travesía marítima hasta Europa no está exenta de peligros, y las muertes en el Mediterráneo se suceden diariamente, dado que estas personas ven en la cercanía del litoral italiano y español respecto del continente africano una puerta de entrada a Europa, y muchas de ellas emprenden el incierto camino hacia Libia. Una vez llegadas a este país, se hacen a la mar desde sus costas.-

A raíz de los últimos acontecimientos, entre los que destaca el ocurrido en las fechas 16 y 17 de julio de 2018, ha quedado en evidencia que los intentos por dar una solución a esta situación, no sólo han sido insuficientes para erradicar el problema, sino que configuran un contexto de violación permanente de los Derechos Humanos.-

Hombres, mujeres, niños y niñas siguen arriesgando a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar Mediterráneo para huir de los horrores de la guerra y el hambre en condición de potenciales naufragos.-

Ante esta dramática situación, muchos profesionales del rescate, como los compañeros de la ONG PROEMAID, y en este caso Miguel Roldán Espinosa con la ONG JUGEND RETTET decidieron no mirar para otro lado y arriesgar sus vidas para salvar miles que se ahogan a diario en el mar Mediterráneo, en esa fosa común que se ha convertido el Mare Nostrum.-

Miguel Roldán Espinosa, de Cuevas Bajas (Málaga) y en la actualidad miembro del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla, ha sido acusado de “tráfico de personas” por colaborar, desde mediados de 2017, con la organización alemana JUGEND RETTET en misiones de salvamento en el mar Mediterráneo, frente a la costa de Libia.-

En estos momentos se enfrenta a un proceso judicial en Italia, que puede terminar con una pena de hasta 20 años de cárcel. Miguel podría ser cualquiera de nosotros. Su única culpa ha sido salvar a personas condenadas a una muerte segura en las aguas del Mediterráneo.-

Su único delito, un compromiso incondicional con la defensa y la

protección de la vida de miles de seres humanos de entre los más vulnerables del planeta: aquellos y aquellas que huyen de las guerras, la pobreza extrema y todo tipo de persecuciones.-

En tan solo veinte días, Miguel Roldán y su organización humanitaria pudieron salvar más de 14.000 vidas. Desde el Ayuntamiento de Córdoba no vamos a permitir que se criminalice la ayuda humanitaria, la defensa de los Derechos Humanos y de la legalidad internacional.-

La obligación de asistencia a personas que se encuentren en peligro en el mar es uno de los principios básicos y esenciales del Derecho Marítimo, y así lo reconoce toda la legislación internacional (Artículo 98 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; la Regla 33 del Capítulo V del Convenio SOLAS; el Artículo 2.1.10 del Convenio SAR).-

Por otro lado, la embarcación y las personas implicadas en la misión de la ONG JUGEND RETTET seguían en todo momento las órdenes dictadas por el Centro de Coordinación de Rescate Marítimo de Roma, al que se le informaba y requería la autorización para cada intervención de salvamento. Sin la aprobación del Centro de Coordinación de Rescate no se actuaba, aunque esto supuso situaciones tan dolorosas y dramáticas como la que el propio Miguel Roldán y su equipo de ayuda humanitaria relata: una embarcación que estaba hundiéndose a escasos metros de distancia, con más de doscientas personas a bordo, muchas de las cuales estaban cayendo al agua y ahogándose. Como aún estaban en aguas libias no podían intervenir sólo con la autorización del Centro de Coordinación de Roma, tenían que esperar a que Roma se comunicase con Libia y les autorizaran. Este trámite les costó quince minutos de retraso en la intervención, y decenas de vidas, entre ellas la de un bebé de una mujer a la que rescataron con vida y preguntaba por su hijo.-

Pese a las adversidades y la criminalización de la ayuda humanitaria, personas como Miguel Roldán, continúan en la encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo, contribuyendo a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades

criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.-

El Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo a D. Miguel Roldán Espinosa por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en el Mediterráneo.-

Reiteramos la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Córdoba del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a naufragos -sea cual fuere el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de ayuda humanitaria y de rescate en el Mar Mediterráneo.-

Manifestamos el absoluto convencimiento en la inocencia de D. Miguel Roldán Espinosa, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputa, brindándole con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad, y solicitando el archivo de la causa.-

Trasladar la presente Declaración Institucional al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Italia, así como a la Embajada de Italia en Sevilla.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

#### N.º 80/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.4 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR EL DÍA DE LA VISIBILIDAD TRANS.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Christian Rodríguez González, en representación del Colectivo TT Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación el Sr. Rodríguez González da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba, por el Día de la visibilidad Trans, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 28 de junio de 1969 tuvo lugar en Nueva York el comienzo de la lucha moderna por la libertad sexual. En Stonewall, en un bar frecuentado por lesbianas, gais, bisexuales y, sobre todo, mujeres

transexuales, se dio el primer taconazo contra las torturas, la represión, las palizas, el apartheid laboral y educativo y las redadas policiales.-

Las revueltas del Stonewall estuvieron lideradas por dos mujeres transexuales, una negra y la otra, latina. Ambas sin techo, expulsadas del hogar familiar, de la educación formal y condenadas a la prostitución ante las puertas cerradas del mercado laboral por vivir en un género diferente al asignado al nacer. Los nombres de estas dos mujeres son absolutamente desconocidos. Sylvia Riviera y Marsha P. Jonshon formaron un movimiento de ayuda a las mujeres transexuales que, como ellas, vivían debajo de los puentes, en la calle y sobrevivían en un mundo cruel como es el de la prostitución.-

La primera manifestación del Orgullo Gay que tuvo lugar en España, celebrada el 26 de junio de 1977 en Barcelona, también estuvo liderada por mujeres transexuales como Silvia Reyes, quien llegó a la capital catalana, desde Canarias, en 1972 y fue condenada a prisión durante seis meses en cumplimiento de la Ley de Peligrosidad Social.-

La primera manifestación del Orgullo en Andalucía, celebrada en Sevilla el 25 de junio de 1978, también estuvo protagonizada por mujeres transexuales. Mar Cambrollé, fundadora del Movimiento Homosexual de Acción Revolucionaria, se enfrentó a la policía que quiso detener aquella histórica marcha que puso a Andalucía en la vanguardia de la libertad sexual y en el mapa de la modernidad.-

Las personas transexuales no necesitan visibilidad porque han sido visibles toda la vida y eso ha acarreado ser las más perseguidas entre los perseguidos. Las personas transexuales quieren igualdad, quieren derechos, leyes que las protejan, acceso al trabajo y su espacio en la sociedad como cualquier otra persona.-

La democracia ha tardado 29 años en dotarlas del derecho al cambio de nombre, aunque para ello se les obliga todavía en 2019 a que presenten un informe psiquiátrico de que no son enfermos mentales. Para el Estado español, por defecto, las personas transexuales son todas enfermas mentales.-

Instamos a las instituciones a que recuperen la memoria de personas transexuales que nos han abierto las grandes avenidas de libertad por donde transitamos hoy las nuevas generaciones; y proponemos que se apruebe por unanimidad poner una calle de nuestra ciudad a la popularmente conocida como "La Paquera de

Córdoba", mujer transexual que fue registrada como Antonio Muñoz cuando nació, en el año 1936.-

Fallecida en 1995, La Paquera es un símbolo en nuestra ciudad de la represión que sufrieron las mujeres transexuales por ser libres durante los duros años del franquismo, pero también es símbolo de inteligencia popular, de irreverencia, de lucha por el derecho a la identidad y de burla hacia un régimen sádico que la metió en prisión en aplicación de la Ley de Peligrosidad Social y que la condenó a la marginalidad, a la economía informal y al ejercicio de la prostitución sólo por ser ella misma.-

Vecina del barrio de La Axerquía, en la popular calle Alcántara, "La Paquera de Córdoba" debe ser un faro de memoria que no debemos olvidar para que nunca más se vuelva a repetir la barbarie que este país ha cometido contra las personas transexuales hasta hace un cuarto de hora en el rejo de la historia."-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 81/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL: "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR".-

Conocido el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba sobre 40 años de democracia local: "Lo mejor está por venir", que literalmente dice:

"Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.-

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.-

- El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.-

- Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8.131 Ayuntamientos); el 3 de abril de 2019, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.-

- En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.-

- Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.-

- Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.-

- Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también

seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 82/19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN RUEGOS Y PREGUNTAS POR DIVERSOS CAPITULARES.-

#### **RUEGOS:**

1. D. Rafael Blázquez Madrid, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega a la Delegada de Infraestructuras que solucione los problemas existentes en el Centro de Educación Vial por los cortes de luz, con las consiguientes interrupciones en los ordenadores de los trabajadores y en las visitas de los niños y niñas al Centro.-

Durante el ruego anterior se ausentan del Salón del Pleno el Sr. Moreno Ruiz y la Sra. Sousa Cabrera.-

2. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sr. Blázquez Madrid, ruega a la Delegación que corresponda, Alcaldía, Presidencia o Movilidad, que cambien el nombre de las calles y lo hagan a la mayor celeridad, puesto que ya se acordó en el Dictamen de la Memoria Histórica.-
3. D.ª M.ª Ángeles Aguilera, concejala del Grupo Ganemos Córdoba comenta que a una pregunta suya sobre el porqué no se le abonaba la productividad al funcionario que ha ejercido de Secretario en las Comisiones de Cosmos y en la de Memoria Histórica y la respuesta ha sido que procedería una indemnización que se establezca en Pleno, en base a las Bases de Ejecución. Por ello ruega que ese asunto vaya incluido en el Orden del Día del próximo Pleno.-

#### **PREGUNTAS:**

1. D.ª Luisa M.ª Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, al igual que el Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que los problemas de la red eléctrica del Centro de Educación Vial se repiten y evita el normal funcionamiento del mismo, perjudicando a los funcionarios que allí trabajan y a los cientos de escolares de entre 5 y 14 años que no



pueden acceder a los programas con los equipos audiovisuales didácticos, además de que en época de fríos no está en condiciones de recibir a niños tan pequeños. Por todo ello pregunta a la Sra. Pernichi, que cuándo puede solucionarse de una vez por todas esa falta de potencia eléctrica en el Centro de Educación Vial.-

Durante la pregunta anterior se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Sousa Cabrera y el Sr. Moreno Ruiz.-

2. D.<sup>a</sup> Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, enseña 7 fotos de distintas calles de la ciudad donde se aprecian farolas rotas o la inexistencia de ellas, como por ejemplo en la calles Concepción, San Felipe, entorno de San Nicolás, plaza Emilio Luque, calle Claudio Marcelo, etc. Comenta que eso no ocurría cuando gobernaba el Grupo Popular, a pesar de que fueron los años en que se produjo, en plena crisis, el mayor robo de cable de la historia del Ayuntamiento de Córdoba. Le recuerda a la delegada de Infraestructuras que es el mantenimiento básico de la ciudad. Por todo ello pregunta a la Sra. Pernichi, que cuándo sustituirá esas luminarias y dará al centro de la ciudad la luz que necesita.-

Durante la pregunta anterior se ausenta del Salón del Pleno la Sra. López Ruiz.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y

80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-